

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003509 DE 2015

23 SEP 2015

“Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SAN JOSE, como *Centro de Enseñanza Automovilística*”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *“Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística”*;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de propietario de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SAN JOSE, el señor Jorge Luis Coral Ordoñez identificado con cédula de ciudadanía 1123304897, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20153210361842 del 26 de junio de 2015, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que esta Subdirección con oficio 20154210241521 del 16 de julio de 2015, requirió al señor Jorge Luis Coral Ordoñez, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20153210497622 del 28 de agosto de 2015, responde el requerimiento el señor Jorge Luis Coral Ordoñez.

Que mediante Resolución 4063 del 22 de diciembre del 2014, el Secretario de Educación del Municipio de Palmira (V), concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SAN JOSE, ubicado en la Carrera 18 No. 30 - 44 del Municipio de Palmira, Departamento Valle;

Que mediante Resoluciones 4064, 4065, 4066 y 4067 del 22 de diciembre del 2014, el Secretario de Educación, otorgó el registro de los programas a la Institución de



"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SAN JOSE, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SAN JOSE, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1;

Que de igual manera el ente certificador AQ CERTIFICATION S.A.S, mediante certificado de conformidad 011500401, certificó las categorías A1, A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SAN JOSE

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SAN JOSE, identificado con matrícula mercantil 107118-2 de 2014, de propiedad del señor Jorge Luis Coral Ordoñez, identificado con el NIT 1123304897-2, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2-. Que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SAN JOSE, queda autorizado para funcionar en la Carrera 18 No. 30 - 44 del Municipio de Palmira, Departamento Valle, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
13580 DT NARIÑO	MARLY ESPERANZA CAMARGO LOZADA	1032448184	16/05/2017	A2
18025 DT NARIÑO	WILMER ANDRES CUNDA	10346670	22/11/2018	A1, A2
21006 DT VALLE	MARIA VICTORIA MOSQUERA CUNDA	25529143	13/08/2019	A1, A2
14478 DT NARIÑO	MARLEY XIOMARA ROJAS CORDOBA	1123304419	23/11/2017	B1
17121 DT CAUCA	SERGIO ANDRES CACERES MOSQUERA	1114882057	20/09/2018	B1, C1
14634 DT NARIÑO	LAURA LUCIA CORAL RIVAS	41104077	11/01/2018	C1

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
RLQ91D	2015	MOTOCICLETA
OFE68C	2012	MOTOCICLETA
RLQ93D	2015	MOTOCICLETA
RLQ17D	2015	MOTOCICLETA
RLQ19D	2015	MOTOCICLETA
RLQ94D	2015	MOTOCICLETA
JAW823	2014	AUTOMOVIL
JAW837	2014	AUTOMOVIL
USP039	2015	AUTOMOVIL

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas RLQ91D, OFE68C, RLQ93D, RLQ17D, RLQ19D, RLQ94D, JAW823, JAW837, USP039, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

[Handwritten signature]

0003509
"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SAN JOSE, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación.

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SAN JOSE, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la Carrera 18 No. 30 - 44 del Municipio de Palmira, Departamento Valle.

ARTÍCULO 5-. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 6-. Comunicar a la Dirección Territorial Valle del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 7-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

23 SEP 2015


ITALO FABIAN CRESPO LORZA

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 16:00 horas del día 24-09-2015, notifique personalmente al señor OSWAL ENRIQUE BUSTAMANTE BADILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No.72.243.376, quien actúa en calidad de APODERADO de CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SAN JOSE, del contenido de la resolución 0003509 de 23 de septiembre de 2015 "Por la cual habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SAN JOSE como Centro de Enseñanza Automovilística"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO y de APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA

C. C.

DIRECCION Cra 7c 2a 98 sur

CIUDAD Bogota

TELEFONO 3213287579

FECHA 24 - Septiembre - 2015

EL NOTIFICADOR:

FIRMA

C.C.

00283182